

DECRETO N° 157 /

TEMUCO, 30 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ORTIZ GUZMAN CARLOS ALBERTO
Rut :
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-2919
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : VENTA DE PAPAS FRITAS Y BEBIDAS DE FANTASIA
Código Actividad : 552.020
Dirección Comercial : LEON GALLO 0820, TEMUCO
Rol Avalúo : 1570 -30
Fecha de Solicitud : 31.01.2013
N° Solicitud : 23
Fecha Eliminación : 31.01.2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/vhc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS